



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

6/GOB.REG-HVCA/GGR/035/2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 ENE 2026

VISTO: El Informe N° 52-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 4099626 y Reg. Exp. N° 2915204, el Informe N° 111-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA y demás antecedentes en diez (10) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2025/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para al Año Fiscal 2026 del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 028-2026/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 14 de enero del 2026, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras 2026-2028 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante, Decreto Legislativo N° 1439) dispone que tiene por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante, el SNA), asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439 establece que el SNA comprende los siguientes componentes: (i) Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; (ii) Gestión de Adquisiciones; y, (iii) Administración de Bienes. Por su parte, el numeral 16.1 del artículo 16 establece que la Gestión de Adquisiciones, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir metas y logro de resultados;

Que, en ese contexto, el numeral 2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, señala que la Gestión de Adquisiciones se desarrolla a través de los diversos regímenes de contratación pública y otras formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso, considerando la contratación, el registro y la gestión de contratos;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas, establece el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

201 GOB.REN.0351/GGR2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 ENE 2026

Que, el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, señala que en tanto se implemente el Plan Anual de Contrataciones del Cuadro Multianual de Necesidades, las entidades contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones de acuerdo con las disposiciones que emita la Dirección General de Abastecimiento mediante resolución directorial;

Que, así, mediante Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01 "Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones", que establece criterios para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones en tanto se implemente el Plan Anual de Contrataciones del Cuadro Multianual de Necesidades, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8 de la citada Directiva dispone que, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y con el CMN aprobado, la autoridad de la gestión administrativa, o a quien esta delegue, aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) formulado por la Dependencia encargada de las contrataciones (DEC), mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que emita el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE);

Que, asimismo, el numeral 9.1. del artículo 9 de la citada Directiva menciona que, La DEC registra y publica el PAC en el Seace de la Pladicop, usando el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO) del referido sistema; asimismo, publica el formato PAC en la sede digital de la entidad contratante en caso cuente con ella, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme a las disposiciones operativas que emita el OECE;

Que, en cumplimiento del marco normativo expuesto, mediante Informe N° 111-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA, la Oficina de Abastecimiento sustenta y solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2026 de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, adjuntando el anexo con la relación de los procedimientos de selección de bienes y servicios que se incluye en el PAC, teniendo en cuenta los montos de los créditos presupuestarios establecidos en el Presupuesto Institucional de Apertura 2026 aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2025/GOB.REG-HVCA/GR;

Que, asimismo, mediante Informe N° 52-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, la Oficina Regional de Administración valida y solicita a este Despacho, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2026 de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, toda vez que se ha cumplido con los requisitos y formalidades previstas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

6/GOB.REG.HVCA/035/GGR/2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 ENE 2026

GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, el mismo que en calidad de anexo en un (01) folio forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a través de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), el registro y publicación del formato PAC en el Seace de la Pladicop y en la sede digital del Gobierno Regional de Huancavelica, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.1. del artículo 9 de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Oficina de Abastecimiento, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

• NOMBRES DE LA ENTIDAD

CI SIGLAS

VIDEOS

2025

Gobierno Regional de Huancavelica Sede Central

Digitized by srujanika@gmail.com

DIVISIÓN EJECUTORA

2025

En las columnas 11 para el SEACIB Proyecto 11101 • 12

3) INSTRUMENTO QUE APRENDI A MIGRAR AL PAC